CMC-SG-083-2024

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SG-083-2024

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1040733595, en su calidad de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024, facultado para contratar según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, debidamente facultado para contratar, informa a **EDWIN ARLES LOPEZ VELASQUEZ**, identificado con NIT. 15.272.595-1, quien actúa en nombre propio, en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SG-083-2024

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE COMIDAS SERVIDAS A LA MESA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO HACE TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

Palacio Municipal | Calle 20 # 20 - 05 www.yarumal.gov.co alcaldia@yarumal.gov.co Código postal 052030
(604) 853 74 29

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ML ($62,423)** para el año de aceptación de la oferta (2024), suma que se discrimina de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA
CMC-SG-083-2024

SUMINISTRO DE COMIDAS SERVIDAS A LA MESA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO HACE TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	90 10 15 01	**DESAYUNO** Proteína (huevo) harina (arepa, pan, galletas) porción de queso o yogurt y bebida caliente 200 ML (chocolate, café o milo)	Unidad	1	$ 13,714	$ 13,714
2	90 10 15 01	**ALMUERZO** Proteína (Carne, pollo, pescado), arroz, sopa, ensalada (tres verduras), fosforitos de papa, huevo frito, acompañado de jugo, leche 300 Ml	Unidad	1	$ 19,429	$ 19,429
3	90 10 15 01	**CENA:** Proteína (Carne, pollo, pescado), arroz, sopa, ensalada (tres verduras), fosforitos de papa, huevo frito,	Unidad	1	$ 19,429	$ 19,429

		acompañado de jugo, leche 300 Ml, o bebida caliente				
4	90 10 15 01	**REFRIGERIO:** Sanduche (Pan tajado, jamón, queso, tomate y salsas), pastel, buñuelo o pandequeso acompañado de jugo de 300 ml y/o café con leche, chocolate	Unidad	1	$ 9,851	$ 9,851
TOTAL						**$ 62,423**
VALOR EN LETRAS			SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ML			

QUINTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **DOS MESES (02)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
1527	24/10/2024	$36.400.000	$36.400.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.006.29	18	Fortalecimiento Implementación proyectos Seguridad Ciudadana y Orden Público	

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA, Secretaria General y de Gobierno.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo

aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Daniel González Ana Lucía Pérez M. Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Daniel Steven González	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretaria General y Gobierno	Cargo: Contratista – Asesora de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

Palacio Municipal | Calle 20 # 20 - 05 www.yarumal.gov.co alcaldia@yarumal.gov.co Código postal 052030
(604) 853 74 29